



 <b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: PA.08-F17</b>
	<b>TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL - TVD</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 26/05/2022</b>

**TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**  
**PERIODO 04: (28 DE DICIEMBRE DE 2001 – 31 DE DICIEMBRE DE 2009)**  
 Aprobado: Resolución 081 del 30 de Junio de 2021



<b>ENTIDAD PRODUCTORA:</b>	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"
<b>DEPENDENCIA:</b>	OFICINA JURÍDICA
<b>CÓDIGO</b>	120

CÓDIGO	SERIE O ASUNTO	RETENCIÓN*	SOPORTE			DISPOSICIÓN FINAL			MEDIO TÉCNICO	PROCEDIMIENTOS
			Central	P	EI	CT	E	S		
150	1	20	X					X	D	Agrupación documental que evidencia el concurso de meritos para cargos. Se Selecciona (S) una muestra del 10% de la documentación. Esta muestra tendrán que ser conservados en su soporte original. La selección de los expediente se hará teniendo en cuenta aquellos que representen mayores cuantías o apeándose a los criterios que disponga la entidad para este fin. Los documentos seleccionados se Digitalizarán (D) para facilitar su consulta y salvaguardar el expediente físico. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 200 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico y facilitando así su consulta Los expedientes que no se seleccionen serán eliminados.Los documentos que no sean seleccionados será eliminados, la eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, quien levantará acta de eliminación de documentos, junto al inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de Eliminación (E) de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.
150	2	20	X					X	D	Esta Serie Documental posee valores primarios (administrativos, legales, fiscales y contables). De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Decreto nacional 1510 de 2013, una vez cumplido el tiempo de retención. Se Selecciona (S) una muestra del 10% de la documentación. Esta muestra tendrán que ser conservados en su soporte original. La selección de los expediente se hará teniendo en cuenta aquellos que representen mayores cuantías o apeándose a los criterios que disponga la entidad para este fin. Los documentos seleccionados se Digitalizarán (D) para facilitar su consulta y salvaguardar el expediente físico. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 200 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico y facilitando así su consulta Los expedientes que no se seleccionen serán eliminados.Los documentos que no sean seleccionados será eliminados, la eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, quien levantará acta de eliminación de documentos, junto al inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de Eliminación (E) de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.

 <b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: PA.08-F17</b>
	<b>TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL - TVD</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 26/05/2022</b>

**TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**  
**PERIODO 04: (28 DE DICIEMBRE DE 2001 – 31 DE DICIEMBRE DE 2009)**  
 Aprobado: Resolución 081 del 30 de Junio de 2021



<b>ENTIDAD PRODUCTORA:</b> <b>DEPENDENCIA:</b> <b>CÓDIGO</b>	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU" OFICINA JURÍDICA 120
--	--

CÓDIGO	SERIE O ASUNTO	RETENCIÓN*	SOPORTE		DISPOSICIÓN FINAL			MEDIO TÉCNICO	PROCEDIMIENTOS
			P	EI	CT	E	S		
150	3	20	X				X	D	Esta Serie Documental posee valores primarios (administrativos, legales, fiscales y contables). De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Decreto nacional 1510 de 2013, una vez cumplido el tiempo de retención. Se Selecciona (S) una muestra del 10% de la documentación. Esta muestra tendrán que ser conservados en su soporte original. La selección de los expediente se hará teniendo en cuenta aquellos que representen mayores cuantías o apegándose a los criterios que disponga la entidad para este fin. Los documentos seleccionados se Digitalizarán (D) para facilitar su consulta y salvaguardar el expediente físico. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 200 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico y facilitando así su consulta Los expedientes que no se seleccionen serán eliminados. Los documentos que no sean seleccionados será eliminados, la eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, quien levantará acta de eliminación de documentos, junto al inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de Eliminación (E) de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.
150	4	20	X				X	D	Esta Serie Documental posee valores primarios (administrativos, legales, fiscales y contables). De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Decreto nacional 1510 de 2013, una vez cumplido el tiempo de retención. Se Selecciona (S) una muestra del 10% de la documentación. Esta muestra tendrán que ser conservados en su soporte original. La selección de los expediente se hará teniendo en cuenta aquellos que representen mayores cuantías o apegándose a los criterios que disponga la entidad para este fin. Los documentos seleccionados se Digitalizarán (D) para facilitar su consulta y salvaguardar el expediente físico. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 200 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico y facilitando así su consulta Los expedientes que no se seleccionen serán eliminados. Los documentos que no sean seleccionados será eliminados, la eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, quien levantará acta de eliminación de documentos, junto al inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de Eliminación (E) de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.

 <b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: PA.08-F17</b>
	<b>TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL - TVD</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 26/05/2022</b>

**TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**  
**PERIODO 04: (28 DE DICIEMBRE DE 2001 – 31 DE DICIEMBRE DE 2009)**  
 Aprobado: Resolución 081 del 30 de Junio de 2021



<b>ENTIDAD PRODUCTORA:</b>	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"
<b>DEPENDENCIA:</b>	OFICINA JURÍDICA
<b>CÓDIGO</b>	120

CÓDIGO	SERIE O ASUNTO	RETENCIÓN*	SOPORTE		DISPOSICIÓN FINAL			MEDIO TÉCNICO	PROCEDIMIENTOS
			P	EI	CT	E	S		
150	5	20	X				X	D	Esta Serie Documental posee valores primarios (administrativos, legales, fiscales y contables). De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Decreto nacional 1510 de 2013, una vez cumplido el tiempo de retención. Se Selecciona (S) una muestra del 10% de la documentación. Esta muestra tendrán que ser conservados en su soporte original. La selección de los expediente se hará teniendo en cuenta aquellos que representen mayores cuantías o apegándose a los criterios que disponga la entidad para este fin. Los documentos seleccionados se Digitalizarán (D) para facilitar su consulta y salvaguardar el expediente físico. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 200 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico y facilitando así su consulta Los expedientes que no se seleccionen serán eliminados. Los documentos que no sean seleccionados será eliminados, la eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, quien levantará acta de eliminación de documentos, junto al inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de Eliminación (E) de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.
150	6	20	X				X	D	Esta Serie Documental posee valores primarios (administrativos, legales, fiscales y contables). De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Decreto nacional 1510 de 2013, una vez cumplido el tiempo de retención. Se Selecciona (S) una muestra del 10% de la documentación. Esta muestra tendrán que ser conservados en su soporte original. La selección de los expediente se hará teniendo en cuenta aquellos que representen mayores cuantías o apegándose a los criterios que disponga la entidad para este fin. Los documentos seleccionados se Digitalizarán (D) para facilitar su consulta y salvaguardar el expediente físico. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 200 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico y facilitando así su consulta Los expedientes que no se seleccionen serán eliminados. Los documentos que no sean seleccionados será eliminados, la eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, quien levantará acta de eliminación de documentos, junto al inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de Eliminación (E) de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.



 <b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: PA.08-F17</b>
	<b>TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL - TVD</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 26/05/2022</b>

**TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**  
**PERIODO 04: (28 DE DICIEMBRE DE 2001 – 31 DE DICIEMBRE DE 2009)**  
 Aprobado: Resolución 081 del 30 de Junio de 2021



<b>ENTIDAD PRODUCTORA:</b>	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"
<b>DEPENDENCIA:</b>	OFICINA JURÍDICA
<b>CÓDIGO</b>	120

CÓDIGO	SERIE O ASUNTO	RETENCIÓN*	SOPORTE		DISPOSICIÓN FINAL			MEDIO TÉCNICO	PROCEDIMIENTOS
			P	EI	CT	E	S		
160	1	20	X				X	D	Subserie documental en la que se conservan los documentos mediante los cuales se suscriben convenios entre dos o más entidades públicas gubernamentales en virtud al principio de coordinación que debe existir entre las mismas, con el propósito de cumplir los fines propios del Estado y los de cada una de las entidades suscribientes., posee valores primarios (administrativos, legales, fiscales y contables). De conformidad con la Ley 80 de 1993. Una vez cumplido el tiempo de retención. Se Selecciona (S) una muestra del 10% de la documentación. Esta muestra tendrán que ser conservada en su soporte original. La selección de los expediente se hará teniendo en cuenta aquellos que representen mayores cuantías o apegándose a los criterios que disponga la entidad para este fin. Se Digitalizará (D) para facilitar su consulta y salvaguardar el expediente físico. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 300 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico y facilitando así su consulta. Los expedientes que no se seleccionen serán eliminados. La eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, quien levantará acta de eliminación de documentos, junto al inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de Eliminación (E) de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.
160	2	20	X				X	D	Subserie documental en la que se conservan los documentos mediante los cuales se suscriben convenios entre diferentes dependencias o entidades descentralizadas para el cumplimiento de sus fines, planes y programas. Posee valores primarios (administrativos, legales, fiscales y contables). De conformidad con la Ley 80 de 1993. Una vez cumplido el tiempo de retención. Se Selecciona (S) una muestra del 10% de la documentación. Esta muestra tendrán que ser conservada en su soporte original. La selección de los expediente se hará teniendo en cuenta aquellos que representen mayores cuantías o apegándose a los criterios que disponga la entidad para este fin. Se Digitalizará (D) para facilitar su consulta y salvaguardar el expediente físico. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 300 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico y facilitando así su consulta. Los expedientes que no se seleccionen serán eliminados. La eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, quien levantará acta de eliminación de documentos, junto al inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de Eliminación (E) de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.



 <b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: PA.08-F17</b>
	<b>TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL - TVD</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 26/05/2022</b>

**TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**  
**PERIODO 04: (28 DE DICIEMBRE DE 2001 – 31 DE DICIEMBRE DE 2009)**  
 Aprobado: Resolución 081 del 30 de Junio de 2021



<b>ENTIDAD PRODUCTORA:</b>	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"
<b>DEPENDENCIA:</b>	OFICINA JURÍDICA
<b>CÓDIGO</b>	120

CÓDIGO	SERIE O ASUNTO	RETENCIÓN*	SOPORTE		DISPOSICIÓN FINAL			MEDIO TÉCNICO	PROCEDIMIENTOS
			P	EI	CT	E	S		
360	1	10	X				X	D	Serie documental con valor administrativo, legal, jurídico(Decreto 1 de 1984 - Función Pública, Ley 1437 de 2011). Los procesos disciplinarios son fuente para la investigación de las acciones realizadas por la entidad para la regulación y sometimiento de los funcionarios a unos comportamientos éticos que busquen garantizar la buena marcha de la administración y la protección de los intereses del Estado. A pesar de su importancia, en algunos casos esta serie se produce en grandes cantidades, por lo cual se recomienda una selección aleatoria del 10% de la producción documental teniendo en cuenta la documentación correspondiente a procesos que tengan incidencia en la prestación de servicios misionales y de mayor relevancia por la complejidad de la falta cometida. La documentación seleccionada para la muestra se Digitalizará (D) con el fin de ser consultada. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 300 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico. Los documentos que no se seleccionen serán eliminados. La eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, que para tal fin levantará un acta de eliminación de documentos. También se levantará un inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de eliminación de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.
360	2	10	X				X	D	Corresponde a documentación de procesos tales como Reparación Directa, Nulidad y Restablecimiento de derechos, Controversias, Nulidad Simple, Acción Popular. Serie documental con valor administrativo, legal, jurídico(Decreto 1 de 1984 - Función Pública, Ley 1437 de 2011). Una vez cumplido el tiempo de retención, Se realiza una selección cualitativa del 10% de la serie documental. La documentación seleccionada para la muestra se Digitalizará (D) con el fin de ser consultada. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 300 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico. Los documentos que no se seleccionen serán eliminados. La eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, que para tal fin levantará un acta de eliminación de documentos. También se levantará un inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de eliminación de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.

 <b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: PA.08-F17</b>
	<b>TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL - TVD</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 26/05/2022</b>

**TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**  
**PERIODO 04: (28 DE DICIEMBRE DE 2001 – 31 DE DICIEMBRE DE 2009)**  
 Aprobado: Resolución 081 del 30 de Junio de 2021



<b>ENTIDAD PRODUCTORA:</b>	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"
<b>DEPENDENCIA:</b>	OFICINA JURÍDICA
<b>CÓDIGO</b>	120

CÓDIGO	SERIE O ASUNTO	RETENCIÓN*	SOPORTE		DISPOSICIÓN FINAL			MEDIO TÉCNICO	PROCEDIMIENTOS
			P	EI	CT	E	S		
360	3	10	X				X	D	Corresponde a documentación de procesos de Repetición, Ejecutivos y cobro coactivo. Serie documental con valor administrativo, legal, jurídico(Decreto 1 de 1984 - Función Pública, Ley 1437 de 2011). Una vez cumplido el tiempo de retención, Se realiza una selección cualitativa del 10% de la serie documental, La documentación seleccionada para la muestra se Digitalizará (D) con el fin de ser consultada. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 300 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico. Los documentos que no se seleccionen serán eliminados. La eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, que para tal fin levantará un acta de eliminación de documentos. También se levantará un inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de eliminación de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.
<b>390</b>	<b>RECONOCIMIENTOS</b>								
390	1	10	X		X			D	El tiempo de retención se toma desde el vencimiento del reconocimiento. Son documentos de interés para la historia de la institución poseen valores primarios administrativos, legales y así mismo valores secundarios porque permiten reconstruir la historia de la institución y país en cuanto al desarrollo deportivo. Resolución 929 de 1.996, Resolución 2067 de 2018. Digitalizar durante la gestión para su conservación y consulta ágil. Una vez cumplido el tiempo de retención se Conserva Totalmente (CT). Para una adecuada conservación, la entidad deberá disponer y/o adecuar instalaciones que cumplan con las condiciones ambientales, físicas y de infraestructura para reducir los riesgos de deterioro. La documentación también será Digitalizada (D) con el fin de ser consultada cuando haya terminado su tiempo de retención. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 300 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico.
<b>400</b>	<b>REGISTRO Y CONTROL</b>								
400	1	3	X			X			Esta agrupación documental contiene un propósito específico que corresponde a un control de entrega y préstamo de contratos entre dependencias. Una vez cumplido su tiempo de retención se procede a Eliminar (E), Además, en esta su subserie documental queda consignada la toma de decisiones jurídicas, económicas y sociales, lo cual la dota de un alto valor de consulta por tal motivo esta subserie será digitalizada a demás de ser Eliminada. será fuente invaluable de información para quien desee realizar investigaciones sobre los cambios y el devenir en la administración pública. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 300 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico.